



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.*

## Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 378, jueves 02 de julio de 2020](#)

**Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, mediante Acuerdo de veintinueve de mayo de dos mil veinte.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 6.**

Con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del virus, se amplía la suspensión de plazos y términos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México del jueves dos de julio al viernes diecisiete de julio de dos mil veinte y del lunes tres de agosto al viernes siete de agosto de dos mil veinte, por lo que los plazos y términos se reanudarán el lunes diez de agosto de dos mil veinte, ello tomando en cuenta el primer periodo vacacional del Instituto; con excepción de lo que se establece en el punto quinto del presente acuerdo.

Dicha suspensión podrá prorrogarse si persisten las causas que la motivan, para lo cual deberá efectuarse la correspondiente declaratoria por parte del Pleno de este Instituto.

De no prorrogarse la suspensión, las actividades presenciales del Instituto se reanudarán el lunes diez de agosto de dos mil veinte, con la gradualidad que se requiera conforme a la situación de salud y al plan que para tal efecto emita este órgano garante.

Derivado de lo anterior, no se llevarán a cabo las sesiones plenarias programadas en el periodo referido, específicamente las del ocho y quince de julio y la del cinco de agosto; asimismo, también se deja sin efectos la sesión del doce de agosto de dos mil veinte, ello de conformidad al calendario de sesiones del Pleno aprobado mediante el acuerdo 4102/SO/18-12/2019 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. No obstante, el Pleno podrá sesionar en los casos que considere necesarios.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.